

Informe Estratégico: La Asfixia Tributaria como Freno a la Inversión y Ruta para la Reinstitutionalización del SENIAT

De: Centro de Estudios Estratégicos Democracia e Inclusión (CEEDI)

Asunto: Doctrina de Defensa Ciudadana y Presión Política frente a la Arbitrariedad Fiscal.

Fecha: 15 de abril de 2026

CEEDI exige renuncia o destitución de la directiva del SENIAT, además de la reinstitutionalización del sistema tributario para que con ello cese la asfixia tributaria, se estimule al capital nacional y la inversión extranjera.

I. Premisa: La Contradicción del modelo de tutelaje

El actual modelo político venezolano busca captar capitales internacionales para estabilizar su economía bajo una estructura de "tutelaje". Sin embargo, existe una contradicción insalvable: la Asfixia Tributaria aplicada por el SENIAT actúa como repelente natural para cualquier inversor serio. La arbitrariedad no solo perjudica al profesional y al empresario local, sino que envía una señal de inseguridad jurídica global que anula los esfuerzos del "tutor" por atraer inversión extranjera.

II. Diagnóstico: Desglose de Vicios y Violaciones Constitucionales

La administración tributaria ha incurrido en una degradación normativa que fundamenta la resistencia jurídica y política:

1. Indefensión Procedimental: El SENIAT emite sanciones y liquidaciones sin sustanciar expedientes previos. Se viola el derecho al debido proceso (Art. 49 CRBV), transformando el acto administrativo en una emboscada financiera.

2. Violación del Principio de Tipicidad y Legalidad (Art. 49.6 CRBV): Se detecta el uso de tipos sancionatorios basados en normas dictadas por órganos sin competencia legislativa (como la extinta ANC).

- **Vicio de Origen:** El Código Orgánico Tributario (2020) carece de legitimidad, lo que vicia de nulidad absoluta cualquier sanción basada en él.

- Irretroactividad: Se aplican normas gravosas de forma retroactiva, vulnerando el Art. 24 constitucional.

3. Inexistencia de Presunción de Inocencia: Se ha invertido la carga de la prueba, obligando al contribuyente a demostrar su "no culpabilidad" ante presunciones de infracción que no han sido probadas ni sustanciadas por el órgano rector.

4. El Vicio de "Falso Supuesto" en la Ley de Pensiones: Se identifica una aplicación errónea del hecho imponible. Se pretende sancionar a sociedades de personas o profesionales libres que no poseen nómina de trabajadores, asumiendo falsamente que son sujetos pasivos. Esto revela que el objetivo no es la recaudación técnica, sino la confiscación patrimonial.

III. Propuesta de Acción Dual: Defensa y Presión

1. La Ofensiva de Defensa Judicial (Defensa Ciudadana)

La ciudadanía debe abandonar la sumisión administrativa mediante:

- **Impugnación Sistemática:** Recurrir cada resolución viciada de "falso supuesto" o "ausencia de procedimiento".
- **Documentación de la Arbitrariedad:** Crear un registro de casos donde se ignore la presunción de inocencia, sirviendo de base para denuncias en foros de arbitraje y cumplimiento (compliance) internacional.

2. Presión Política Estratégica (Presión sobre el Interés del Tutor)

Entendiendo que el tutor político necesita inversión extranjera, la presión debe demostrar que el diseño actual del SENIAT es el principal obstáculo:

- **Condicionamiento del Clima de Negocios:** Posicionar ante socios internacionales que el sistema fiscal es una estructura de extorsión incompatible con el capital serio.
- **La Variable "Superintendente":** Establecer como punto de honor político que cualquier reforma económica pasa necesariamente por la remoción o renuncia de la directiva del SENIAT. Su permanencia simboliza la continuidad de la persecución y frena la confianza de los mercados.

IV. Ruta de Reinstitutionalización

La reforma tributaria y del órgano ejecutor debe ser inmediata y pasar por:

1. Cese del Hostigamiento: Destitución de la cúpula actual y nombramiento de una dirección técnica.

2. Transparencia Digital: Reforma de los portales para permitir declaraciones reales de no sujeción, eliminando la coacción tecnológica que fuerza la mora técnica.

3. Seguridad Jurídica: Garantizar que los nuevos capitales no serán sometidos a la discrecionalidad sancionatoria del pasado.

V. Conclusión

El Terrorismo Tributario es un vestigio autocrático que devora la viabilidad económica del país. La combinación de una defensa jurídica rigurosa y una presión política que apele al pragmatismo del tutor es la única vía para forzar la reinstitucionalización. Sin la salida de los operadores de la arbitrariedad, la apertura económica será inexistente.

Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Estratégicos Democracia e Inclusión (CEEDI)

Nicmer Evans - Ángel Godoy - Ana Yáñez - Saverio Vivas - Alejandro Sauce

Ramón Centeno - Laurent Labrique - Juan Carlos Pinto - Martha Cambero

Maykel Navas - Yimi Longa - Bianny Lopez - Pavel Mudarra - Karen Quintero